

siendo del todo necesario que el manejo de los fondos de dicha Oficina esté concionado debidamente, como lo previene el Decreto n.º 60 expedido por el R. Congreso del Estado con fecha 21 de Octubre de 1888, por lo que en vista de ello se dará cuenta á la Superioridad para que ella determine si se hace un nuevo nombramiento en otra persona que garantice con una fianza y á satisfacción del Ejecutivo su manejo; por lo que el R. Ayuntamiento con lo expuesto acordó su inmediata aprobación, transcribiendo el presente acuerdo al Gobierno del Estado para su conocimiento y firmando la presente de conformidad y para constancia: damos fe.

J. V. Vazquez

Adelaido Garcia

Antonio Siller

J. V. Vazquez

José W. Vazquez

Numero 13

Sección ordinaria del día 10 de Abril de 1901.

Presidencia del C. Alfredo Vazquez.

En la Villa de Guaya Guayán Estado de Nuevo León, á los diez días del mes de Abril de mil novecientos once, reunidos á las horas reglamentarias los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fue la sesión la Secretaría dió lectura al acta anterior que se aprobó sin discusión. Acto continuo el C. Presidente manifestó que habiéndose acordado en sesión ordinaria de 30 de Enero último la apertura de las calles que llevan los nombres de "Hospital" y "La Carretería", se trató de acordar lo conducente á fin de llevar á cabo lo propuesto, dada la utilidad é importancia que entraña la realización de cada mejora, acordando el Ayuntamiento que se gestione por el mismo C. Presidente el arreglo de la prolongación de que se trata. En seguida el C. Sr. hizo una petición al R. Ayuntamiento, solicitando un aumento de diez pesos mensuales en su sueldo que percibe, aumento que en vista de las razones que fueron expuestas, le fue concedido por unanimidad por la Corporación. A continuación el C. Sindico propuso que en vista



de estar acordado con anterioridad se procediera a realizar las mejoras y reformas que deberian introducirse en los juzgados de este Municipio asi como el embargue de los excedentes de los mismos y corredor de la Carcel publica, disponiendo el Ayuntamiento que se comisionara a los C. C. Regidores y Sindicos de la Corporacion para formar el presupuesto del gasto que demanden dichas obras y remitirlo a la Superioridad para que si lo hubiereca a bien se le concediera en su aprobacion. Mas habiendo otro asunto de que tratare se levanto la sesion firmando la presente para constancia. Damos fe.

A del Caido *Alfredo Vazquez*

*Antonio Villar*

*Alfredo Vazquez*

Juan V. Vazquez

Numero 14.

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1911.

Presidencia del C. Alfredo Vazquez.  
 En la Villa de San Juan de los Rios, Estado de Nuevo Leon, a los veinticuatro dias del mes de Abril de mil novecientos once, reunidos a la hora de reglamento en la Sala de Acuerdos los miembros que forman la Corporacion Municipal, abierta que fue la sesion, la Secretaria dio lectura al acta anterior que sin discusion fue aprobada. En seguida el C. Presidente dio cuenta con la Circular n. 154 fecha 20 del presente procedente de la Secretaria del Gobierno, con la que se remitieron en virtud de la proxima renovacion de los senadores y diputados del Estado, 600 boletas para la eleccion de Diputados al Congreso del mismo, 600 boletas para la de gobernadores e igual numero para la de Magistrados y Jueces de Letras. Las cuales tendran vigencia los dias 11 y 13 del entrante mes de Junio de conformidad con el articulo 15 de la Ley Electoral vigente, de la que tambien se recibieron 5 ejemplares acordando la Corporacion, se divida la Municipalidad en tres secciones electorales, formada la 1.ª de San Juan de los Rios hasta la zona n. 16 rumbo al Oriente, estando comprendidas en esta seccion las Molinos de Juan Maria y la fabrica La Leon.